



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| |
|--|
| CÁMARA DE DIPUTADOS |
| MESA DE MOVIMIENTO |
| 11 SEP 2013 |
| Recibido.....16 ⁰⁰Hs. |
| Exp. N°.....28109.....P.C.P.-U.P.F. |

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º: Incorporase en el calendario anual escolar la fecha del 28 de setiembre en conmemoración al Día Internacional del Derecho a Saber.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTO


DEMETRIO O. ALVAREZ
Diputado Provincial

Señor Presidente:

Se aproxima un nuevo 28 de setiembre, Día Internacional del Derecho a Saber, en conmemoración del encuentro internacional de organizaciones no gubernamentales encargadas de promover el acceso a la información que se realizó en Sofía (Bulgaria) en el año 2002. Su incorporación al calendario mundial, tiene el objetivo de concientizar del derecho a acceder a la información que poseen los gobiernos: el derecho a saber.

El derecho a la información es un derecho humano fundamental reconocido en distintos tratados refrendados por la comunidad internacional.

Es un derecho reconocido plenamente mediante la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en París el 10 de diciembre de 1948, cuyo artículo 19 dice: "Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

La Convención Americana sobre los Derechos Humanos en su artículo 13 señala también: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

artística o por cualquier otros procedimiento de su elección". Estos tratados tienen jerarquía Constitucional Nacional en virtud del dispuesto en el artículo 75.

Queremos destacar la labor de Las Organizaciones No Gubernamentales, como la Fundación Ejercicio Ciudadano que tienen numerosas publicaciones donde hacen docencia sobre esta temática.

El derecho humano así reconocido nos otorga elementos para controlar y reclamar el cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene para garantizar el bienestar de la población, es un instrumento para el ejercicio de los llamados "nuevos derechos".

En el ámbito Provincial, tiene vigencia el Decreto No 0692/09 que regula el Acceso a la Información Pública en la Administración.

También, como antecedente podemos mencionar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, tiene incorporado un calendario de luchas por el reconocimiento de derechos. Así consagra el Día Internacional del Derecho a Saber para generar conciencia sobre el derecho a conocer la información indispensable para el pleno ejercicio de la ciudadanía.

Nuestra Constitución Provincial en su Artículo 55 inciso 6 nos otorga facultades para legislar sobre educación, marco legal que nos habilita para presentar este proyecto de ley.

La presente propuesta legal tiene como objetivo profundizar la democracia con políticas participativas en el ámbito educativo y así contribuir en la construcción de una cultura de transparencia pública.

Estamos pensando en complementar esa tarea de fomento de la participación ciudadana, incorporando al calendario escolar esta conmemoración para la formación ciudadana de niños y jóvenes.

Queremos acompañar la celebración del Día Internacional del Derecho a Saber con esta iniciativa, por lo que solicito a mis pares la acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.


DEMETRIO O. ALVAREZ
Diputado Provincial

